



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 15 ABR 2021

RES. CD - ECO N° 078 - 21

Expte. N° 6971/19

VISTO: La nota de fs. 44 de autos, presentada por la Sra. Vicedecana de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, donde solicita la designación del Lic. Fernando Humberto Romero en el cargo de Director de la carrera de Licenciatura en Economía que se dicta en Sede Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la propuesta se fundamenta en la necesidad de armonizar el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Economía, siguiendo con el proceso de acreditación de la carrera de Contador Público Nacional.

Que el Lic. Romero reúne los requisitos de formación académica y Profesional específica del nivel y la experiencia en la carrera para ocupar el mencionado cargo.

Que la Lic. Zuviría, quien venía ocupando el cargo temporario en cuestión, desde el 05 de Noviembre de 2019, fue designada en el cargo de Secretaria de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales a partir del día 16 de Marzo de 2021 y hasta la finalización de la actual gestión o hasta nueva disposición, lo que suceda primero (Res. CD-ECO N° 037/21) por lo cual no se hace posible mantener ambos cargos acorde a lo establecido por el Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta (Res. CS N° 420/99).

Que a fs. 45 de las presentes actuaciones, el Señor Decano de esta Facultad tomó conocimiento de la presentación, dando el Visto Bueno para la prosecución del trámite.

Lo informado por el Departamento Personal, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad a fs. 62 de las presentes actuaciones.

El Dictamen de Comisión de Docencia (Despacho N° 65/21) de fs. 64 de autos.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 03/21 de fecha 30/03/2021.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por finalizada las funciones de la Lic. Teodelina Inés ZUVIRIA, DNI N° 23.365.316, en el cargo temporario de Profesor Adjunto con dedicación Simple en el cargo de Director de la Carrera Licenciatura en Economía, que se dicta en Sede Salta, a partir del día 16 de Marzo de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Lic. Fernando Humberto ROMERO, DNI N° 23.318.449 en el cargo temporario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva para cumplir las funciones de Director de la Carrera Licenciatura en Economía, que se dicta en Sede Salta, a partir del día 16 de marzo de 2021 y por el término de un (1) año.

...///



///...

RES. CD - ECO N° 1078 - 21

Expte. N° 6971/19

ARTÍCULO 3°.- Notificar al docente designado en el artículo 2° lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 4°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) *El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;*

b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

ARTÍCULO 6°.- Establecer que el docente designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, afín de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 7°.- Aclarar que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 8°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 9°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 10°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas por el Departamento correspondiente.

ARTÍCULO 11°.- Hágase saber a los interesados, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
E.E.A. /I.M.C.

Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa